

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXI

Managua, D. N., Viernes 18 de Octubre de 1957

No. 236

Casa Presidencial.—11 Octubre 1957  
Sr. José María Castrillo  
Imprenta Nacional—Managua.

Mucho le agradezco su expresivo Editorial publicado en «La Gaceta» N° 219 del 26 de Septiembre último en que manifiesta sus nobles sentimientos hacia la memoria de mi recordado padre General Somoza, en el Primer Aniversario de su muerte. Reitérole testimonio de sincero aprecio.

Afmo. amigo,  
LUIS A. SOMOZA D.

Sr. José María Castrillo,  
Director de «La Gaceta»,  
Diario Oficial.—Managua.

Mucho le agradezco el Editorial que publicó en «La Gaceta», correspondiente al 26 de Septiembre pasado ante el recuerdo de mi inolvidable esposo. Salúdolo cordialmente, Afma.

SALVADORA D. DE SOMOZA

**SUMARIO**

Mensajes de agradecimiento. . . . .	Pág. 2241
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	
CONGRESO NACIONAL	
Apruébase el Convenio Internacional de Telecomunicaciones. . . . .	2241
CAMARA DE DIPUTADOS	
Vigésimo Novena Sesión de la Cámara de Diputados . . . . .	2242
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
DISTRITO NACIONAL	
Ha lugar a una venta . . . . .	2243
TRIBUNAL DE CUENTAS	
Finiquito. . . . .	2244
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Remates . . . . .	2245
Denuncio de Minas. . . . .	2248
Citación . . . . .	2248

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

LUIS A. SOMOZA D.,  
Presidente de la República de Nicaragua  
Por Cuanto:  
El día veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, se suscribió en la

ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el Delegado de Nicaragua el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, el Protocolo final y cuatro Protocolos Adicionales al mismo convenio;

Por Cuanto:

El día veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, se dictó el siguiente Acuerdo:

No. 5

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Aprobar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, el Protocolo Final y los cuatro Protocolos Adicionales al mismo Convenio, suscritos por el Plenipotenciario de Nicaragua, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 22 de Diciembre de 1952.

Segundo: Someter dicha aprobación a la consideración del Soberano Congreso Nacional.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

LUIS A. SOMOZA D.

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley

*Alejandro Montiel Argüello*

Por Cuanto:

El día trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, se emitió la siguiente Ley:  
El Presidente de la República,  
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

RESOLUCION No. 95

La Cámara de Diputados y la Cámara Del Senado de la República de Nicaragua Resuelven:

Único: Aprobar en su totalidad, el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, el Protocolo Final y los cuatro Protocolos Adicionales al mismo Convenio, suscritos por el Plenipotenciario de Nicaragua en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 22 de Diciembre de 1952.

Esta Resolución deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D.N., Julio 20 de 1957.

*A. Montenegro*  
D. P.

*J. J. Morales Marengo*      *Salvador Castillo*  
S. S.                              S. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado, Managua, D.N., 13 de Agosto de 1957.

*Alejandro Abaunza D.*

S. P.

*Francisco Machado Sacasa*  
S. S.

*Fernando Núñez Matus*  
S. S.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

LUIS A. SOMOZA D.  
(L.G.S.N.)

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley

*Ignacio Román Pacheco*  
(L. S.)

Por Cuanto:

El día veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, se dictó el siguiente Decreto:

No. 4

El Presidente de la República,  
Decreta:

Primero: Se ratifica el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, el Protocolo Final y los cuatro Protocolos Adicionales al mismo Convenio, suscritos por el Plenipotenciario de Nicaragua en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 22 de Diciembre de 1952.

Segundo: Expídase el correspondiente Instrumento de Ratificación para ser remitido por vía diplomática y por conducto del Gobierno de Suiza, país sede de la Unión, al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

LUIS A. SOMOZA D.

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores

*Alejandro Montiel Argüello*

Por Tanto:

Expido el presente Instrumento de Ratificación, firmado por mí, sellado con el Gran Sello Nacional y refrendado por el Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, para ser remitido por vía diplomática y por conducto del Gobierno de Suiza, país sede de la Unión, al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, según lo dispuesto en el Artículo quince de dicho Convenio.

Managua, D.N., veintiséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

LUIS A. SOMOZA D.  
(L.C.S.N.)

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores

*Alejandro Montiel Argüello*  
(L. S.)

### Cámara de Diputados

Vigésima Novena Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Séptimo Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinte y cinco minutos de la mañana del día jueves, veinte de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

Preside el Diputado Iriás, asistido de los diputados Morales Marengo y Zurita, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además los siguientes Diputados: Martínez Talavera, doctora Núñez de Saballos, Zepeda Alaniz, Sevilla Sacasa, Cerna (Juan F.), Mairena, Pinell, Sandoval, Salinas, González, Castillo Alvarado, Selva, Hallsall, Santamaría, Navarro, Vilchez, Zamora, Montenegro, Medina, Icaza Tijerino, Conrado Vado, Buitrago, Enriquez B., Flores Huerta, Carrión, Conrado Guadamuz, Munguía Novoa, Castillo (Salvador), Alvarado Corrales, Rizo Gadea, Molina Rodríguez, Collado Arce y Vega Bolaños.

1. El Diputado Presidente, doctor Iriás, declara abierta la sesión.

2. Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3. El Presidente Iriás informa que el Secretario del Congreso ha recibido el informe escrito del Ministerio de la Gobernación, sobre las providencias dictadas por el Poder Ejecutivo mientras duró la suspensión de garantías decretada el veintiuno de setiembre de 1956, que para escuchar la lectura de este Informe debe reunirse el Congreso en pleno, por lo cual nombra a los diputados Cerna (Juan F.), Selva y el Diputado Icaza

Tijerino, para que pasen al Senado a invitar a ese cuerpo legislativo a juntarse con la Cámara e integrar el Congreso Pleno. Los nombrados salen a cumplir la misión que se les ha encomendado.

4. Se da lectura a un dictamen de la Comisión de Hacienda sobre un proyecto de ley enviado por el Ministerio de Hacienda, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar varias transferencias de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, primero por la suma de Diez y siete Mil Córdobas y luego por la de Veinte Mil Córdobas. Discutido el dictamen, que es favorable, se aprueba por unanimidad; asimismo se discute y se aprueba, tanto en lo particular como en lo general, el proyecto en cuestión en primer debate. A continuación se discute y se aprueba la moción del Diputado Zurita para que a dicho proyecto se le dispense el segundo debate y todo otro trámite posterior.

5. La sesión se suspende porque llega el Senado para integrar Congreso Pleno.

6. Al reanudarse la Sesión, después de la celebrada por el Congreso Pleno, el Presidente Iriás, tomando en cuenta lo avanzado de la hora, cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

*Ulises Iriás*  
Presidente.

*Juan J. Morales M.*  
Secretario.

*Manuel F. Zurita*  
Secretario

## PODER EJECUTIVO

### Districto Nacional

No: 120

El Ministro del Distrito Nacional  
En uso de sus facultades,

Por cuanto:

1o.—Por escrito de fecha 7 de Noviembre de 1955, el señor Raimundo Ocampo, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, fundado en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y su Reglamento de 4 de Enero de 1955, solicitó la venta de los derechos del Distrito Nacional, sobre una finca rústica compuesta de tres manzanas de terreno ejidal, situada como a dos leguas y al Sur-oeste de esta ciudad, sobre el Camino de Nejapa, el que está comprendido entre los siguientes linderos: Oriente, camino en medio, finca del Gral. Anastasio Somoza; Occidente, finca de Concepción Narváez Páiz de Toruño; Norte, lote de Fermín Almendares Herrera y Juana Martínez Espinosa; y Sur, finca de Marfa Sequeira. Inscritos los derechos del solicitante bajo el No. 23.337, Tomo CCCV, Folio 189, Asiento 1o., Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al señor Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud, por estar bien claros los derechos del solicitante y estar debidamente justificada su condición de ejidatario legal de este Ministerio.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en La Gaceta. Diario Oficial Nos. 291 y 3 y 7 de fechas 22 de Diciembre de 1955 y 4 y 9 de Enero de 1956; respectivamente, y en el Diario «La Noticia» Nos. 10.901, 10.905, 10.911 de fechas 24, 29 de Noviembre y 6 de Diciembre de 1956; y no habiendo ninguna oposición, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero don Eduardo Ortega, quien midió y calificó como sigue: «Comenzando de la parte Suroeste del terreno con un rumbo Norte de ochenta y dos grados y treinta minutos Este, con una distancia de ochenta y un metros y cincuenta y cinco centímetros; rumbo Norte ochenta y seis grados y treinta minutos Este, con una distancia de sesenta y un metros y sesenta y tres centímetros; rumbo Norte cinco grados y un minuto Oeste, con una distancia de cuarenta y seis metros y sesenta y tres centímetros; rumbo Norte veintiseis grados y treinta minutos Este, con una distancia de sesenta metros y cuarenta y dos centímetros; rumbo Norte treinta y nueve grados y cuarenta y siete minutos Este, con una distancia de treinta y cinco metros y treinta y dos centímetros; rumbo Norte ochenta y cuatro grados y cuarenta y tres minutos Oeste, con una distancia de sesenta y dos metros y setenta y dos centímetros; rumbo Sur ochenta y ocho grados y trece minutos Oeste, con una distancia de ciento veintisiete metros y treinta y dos centímetros; rumbo Sur cuatro grados y treinta y cinco minutos Este, con una distancia de ciento cuarenta y cinco metros y treinta y dos centímetros. El área total del terreno es de veintidos mil ciento ochenta y un metros cuadrados y veintinueve decímetros cuadrados. Este terreno fué calificado propio para agricultura.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hecha por el Ingeniero Ortega, tanto el señor Síndico como el señor Ocampo, estuvieron de acuerdo con ella.

5o.—Que habiendo sido presentada esta solicitud dentro del primer año de vigencia de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, no cabe se aplique a ella el recargo ordenado en el Arto. 2o. de la citada ley, por lo que estando señalado como precio para los terrenos calificados propios para agricultura a razón de cuatrocientos córdobas la hectárea o fracción y midiendo el terreno objeto de la

solicitud, veinte y dos mil ciento ochenta y un metros cuadrados y veintiún decímetros cuadrados equivalente a dos hectáreas y fracción, esta venta debe hacerse por el precio total de Un mil doscientos córdobas.

**Acuerda:**

Primero: Ha lugar a la venta solicitada por el señor don Raimundo Ocampo:

Segundo: Autorízase al señor Síndico del Distrito Nacional, doctor Leonte Valle López, para que ante el Notario de su elección, comparezca en nombre del Ministerio del Distrito Nacional a otorgar escritura de venta de los derechos del Distrito Nacional sobre la finca descrita y deslindada en los puntos 1o. y 3o. del Por cuanto de este Acuerdo a favor del señor don Raimundo Ocampo, por el precio de Un mil doscientos córdobas, que el comprador debe depositar de previo en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de esta escritura de cuenta del comprador.

Tercero: Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba del señor don Raimundo Ocampo, la suma de Un mil doscientos córdobas, que ésta pagará como precio de venta de la finca referida, para ser depositada en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, D. N., treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Gustavo Raskosky. Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales.—Oficial Mayor.

### Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen.—Managua, D. N., uno de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. Las nueve de la mañana.

Examinada que fué la cuenta de la Tesorería de la Escuela de Bellas Artes, llevada por el Profesor Rodrigo Peñalba, durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo mayor de edad, casado, Profesor de Bellas Artes, de este domicilio,

**Resulta:**

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 5, hubo un movimiento de ingresos y egresos de Dos Mil Setecientos Catorce Córdobas y Siete Centavos (C 2,714.07), inclusive los saldos iniciales y finales, y

**Considerando**

Que cuando estuvo concluida por el Contador Adán Sánchez J., la Glosa Administrativa de esta cuenta, éste pasó las diligencias a la Presidencia del Despacho para los fines

de la Glosa Judicial; esta superioridad proveyó ordenando que el que firma verificara tal glosa hasta fallar, en cuyo cumplimiento el suscrito puso el cúmplase de ley en providencia de las diez de la mañana del veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, al reverso del folio 3, en el cual se ven las providencias precitadas; en escrito de diez de Mayo del mismo año el Defensor de Oficio don Pedro Gómez Miranda pidió se le tuviera por personado como Apoderado del Profesor Peñalba en el presente juicio; en auto de las nueve de la mañana de la misma fecha de la petición, el suscrito lo tuvo como tal, mandando correr los traslados de ley a las partes.—El señor Apoderado evacuó su traslado en escrito del tres de Julio último expresando que a su defendido le habían sido formulados cinco reparos que habían sido desvanecidos en la Glosa Judicial y que no existiendo responsabilidad en su contra pedía el fallo de solvencia para su representado.—El señor Fiscal General de Hacienda en su escrito devolutivo del traslado del cuatro del mismo mes de Julio, pidió que se dictara sentencia en vista de estar desvanecidos los reparos formulados.—Siendo cierto lo dicho por las partes, respecto a la insubsistencia de reparos, pues en realidad los cinco formulados, los desvaneció el suscrito según razones que constan al margen de cada uno. Se llamó autos en providencia de las once de la mañana del treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, y

**Por Tatno:**

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Despacho y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente,

**Falla:**

Que estando correcta la cuenta rendida por el Profesor Rodrigo Peñalba, que llevó como Tesorero de la Escuela de Bellas Artes durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, esta cuenta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador si lo tuviera, libres y solventes con el Fisco de Nicaragua en lo referente al presente juicio.

Libre copia de la presente resolución para que le sirva de suficiente finiquito, previa solicitud y presentación del papel sellado de ley en la Secretaría del Despacho.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—F. Baca P.—J. Zelaya O., Srío.

Es conforme.—Managua, D. N., 9/4o/57.—J. Zelaya O., Srío.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 13410—B/U Nº 450318—¢ 9.60

Jueves treinta Octubre corriente, cinco de la tarde, local este Juzgado, subastarase y rematarán mejor postor, finca rústica kilómetro veintisiete, carretera pavimentada Diriamba, de cuarenta varas por cincuenta de fondo, sin mejoras, limitada: oriente, carretera pavimentada; occidente, predio Octavio Morales; norte, predio Rodolfo Morales Alvarez; y sur, predio Olga Medina Hernández; y también finca rústica kilómetro once y medio carretera León, de cinco mil novecientas ochenta y siete varas cuadradas, forma irregular, sin mejoras y limitada: sur-oriente, propiedad de Miriam Cabezas de Villa; norte, propiedad de Juan de Dios Ocampo; y Occidente, terrenos de Manuel Flores y Angélica Pereira de Vega.

Base del remate, en conjunto: Doce mil cuatrocientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Mayor Rafael Hermenejildo Gallardo contra el Mayor Miguel Icaza Larreynaga y Gerardo Pérez Araúz.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.— Franco. H. Borgen.— José Alej. Salinas C., Srío. 3 2

Nº 13411—B/U Nº 450319—¢ 8.40

Lunes cuatro de Noviembre próximo venidero, local este Juzgado, cinco tarde, subastarase y rematará en mejor postor, finca urbana barrio Hospital Nuevo esta ciudad, antiguos terrenos Bolonia, formada lote terreno de diecinueve varas y tres cuartos de vara frente calle, por cincuenta varas y fracción de fondo de norte a sur, limitada: oriente y sur, propiedades de Gladys Salinas; norte, calle en medio, propiedad de Lastenia Gómez de Medal; y occidente, predio de Josefina de Romero Rojas.

Base del remate: Diez y ocho mil seiscientos córdobas.

Ejecución Dr. Juan Rafael Herradora contra Gladys Salinas.

Dado en el local del Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito de Managua, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.— Franco. H. Borgen.— José Alej. Salinas C., Srío. 3 2

Nº 13348—B/U Nº 435027—¢ 9.36

Once y media de la mañana del veinticinco Octubre corriente, subastarase en este Juzgado siguientes inmuebles: a) huerta de cuatro manzanas, Valle de las Mayorgas, jurisdicción Chichigalpa, Departamento Chinandega, lindante: oriente, Juana Ulloa de García; poniente, Pedro Ramón Ulloa Mayorga; norte, mediando camino, predio sucesores Vicente Alvarado y sur, predio de Pedro Ramón Ulloa Mayorga; b) rústico cinco manzanas de extensión, ubicado en el mismo Valle y jurisdicción del anterior, lindante: oriente, José del Carmen Ulloa Mayorga; poniente, predio anterior ya relacionado perteneciente a Pedro Ramón Ulloa Mayorga; norte, sucesores de Vicente Alvarado y Sur, predio de José María Romero.

Ejecuta: María Delia Olivares de Sacasa a Pedro Ramón Ulloa Mayorga y José del Carmen Ulloa.

Base posturas: once mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, cuatro Octubre mil novecientos cincuentisiete.— R. Oscar Santos, Secretario. 3 3

Nº 13349—B/U Nº 435032—¢ 8.00

Once a.m. treinta y tres corriente, en este Juz-

gado, subastarase, ejecución Juan M. Morales contra Pedro López Lampín, siguientes bienes:

1) finca veinte manzanas, alambrada, con casa y pozo, lindante: oriente, Dominga Sánchez y Julio Rocha; poniente, Isidro Lampín; norte, Teresa Carrión; sur, mediando encajonada, Dominga Sánchez.

2) finca quince manzanas, alambrada, sitio «Copaltepe», Nagarote, este Departamento, como la anterior; lindante: oriente, Tragaleguas; poniente, Gaspar Alvarado; norte, El Chale; sur, Alonso Mayorga

Avalúo: ¢ 12.240.00.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito, León, ocho Octubre mil novecientos cincuentisiete.— R. Oscar Santos, Secretario. 3 3

Nº 13351—B/U Nº 415531—¢ 7.80

Once de la mañana del veinticinco del mes en curso se subastará predio urbano situado barrio Monseñor Lezcano de esta ciudad, consistente en solar de forma irregular, con casa en forma cañón de diez varas, baño, lavadero, sumidero e instalación luz eléctrica y lindante: oriente, María Flores; occidente, Alfredo Solórzano; norte, Marcelo Ulvert; y sur, Socorro Mejía y Alfredo Solórzano.

Base subasta: Nueve mil cuatrocientos cuarenta córdobas.

Ejecución de Enrique Román Alemán contra Celina Centeno de Bermúdez.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.— Orión Carrasquilla.— A. Ruiz M. 3 3

Nº 13352—B/U Nº 415533—¢ 8.60

En acción ejecutiva con renuncia de trámites, promovida por Margarita Argüello de Dugand y José Castillo Argüello contra Julio Urbina Cuadra; y a las cinco de la tarde del treinta y uno del presente mes, se venderá en pública subasta en este Juzgado, sobre la base de veintinueve mil quinientos córdobas, un lote de terreno rústico, como de dos manzanas de superficie, situado en la comarca de Nejapa, de esta jurisdicción local; y ubicado dentro de los siguientes linderos: oriente, predio de Rodolfo Jerez; poniente, el de Manuel González; norte, el de Juan Antonio Herrera y hermanos; y sur, el de Natalia Almendares.

Dado en el juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua, diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.— José Alej. Salinas, Srío. 3 3

Nº 13355—B/U Nº 415534—¢ 6.16

Once mañana veinticinco corriente mes subastarase este Juzgado finca rústica jurisdicción Belén, limitada: oriente, camino público; poniente, Fernando Aguilar; norte, Domingo Laríos; sur, Lisandro Avendaño.

Ejecución: Oscar Lacayo Guerra contra Marcial Cortez Pérez.

Base: Dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Managua, ocho Octubre mil novecientos cincuentisiete. — Moisés S. Cole. 3 3

Nº 13358—B/U Nº 415537—¢ 7.80

Once mañana del dieciocho de Octubre corriente y de este año, local de este Juzgado, venderase al martillo máquina de fabricación de zapatos, marca Fabrana, número cincuenta y siete mil ochocientos veintinueve, color rojo, con su motor acoplado y sus accesorios correspondientes y sin bobina, en buen estado de uso y servicio.

Ejecución de Mercedes Paniagua de Pettit contra Alfonso Miranda Téllez.

Dado en el Juzgado lo Civil del Distrito. Managua, diez de Octubre de mil novecientos cincuenta

y siete. Las doce meridianas. — Orión Carrasquilla, Juez Primero Civil del Distrito.—Armando Ruiz Miranda, Sria. 3 3

Nº 13361—B/U Nº 415540—\$ 6.60

Nueve antemeridianas veintinueve de Octubre corriente, subastarase finca dieciséis manzanas, llamada «El Zapote», comarca Boaco Viejo, limitada: oriente y sur, José María Avellán y camino a Camoapa; poniente y norte: Absalón Barquero.

Ejecuta: José María Ojeda a José Ángel Ojeda.

Av. lú: trescientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil, Boaco, once de Octubre de mil novecientos cincuentisiete.— C. Calero R., Sria. 3 2

Nº 13359 - M/C

Diez y media mañana, próximo dieciocho de Octubre subastarase lote rústico de terreno, manzana y media de extensión; situado en comarca El Orégano, jurisdicción de Santa Lucía, este Departamento, con siguientes linderos: oriente, norte y sur, Gerardo Aráuz; poniente, Emilia Suazo.

Avalúo: Doscientos córdobas.

Ejecuta: Gerardo Aráuz a Gregorio Sobalvarro.

Oyense posturas término legal.

Secretaría, Juzgado Local Civil, Boaco, once de Octubre de mil novecientos cincuentisiete.— C. Calero R., Sria. 3 2

Nº 13362—B/U Nº 415541—\$ 8.00

Once y media de la mañana Jueves treintuno Octubre corriente, subastarase en este Juzgado casa y solar ubicados barrio La Parroquia, ciudad Chinandega, lindantes: oriente, predio de Abel Espinoza; poniente, mediando calle, predios Marta Cáceres y Lorenza Avendaño; norte, mediando calle, predio de Ceferina Romero y Nicolás Alvarado y sur, predio de Esmeralda Martínez. La casa es esquinera, forma cañón, entejada, forrada en madera, con corredor y respectivo solar que mide cuarenta y tres y media varas de poniente a oriente, por veintidós y media varas de norte a sur.

Base posturas: Once mil setecientos diez córdobas.

Ejecuta Mercedes Aubert de Cordero a Francisco Joaquín Meneses.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, cinco Octubre mil novecientos cincuentisiete. — R. Oscar Santos, Secretario. 3 2

Nº 13363—B/U Nº 415542—\$ 7.80

Cinco tarde veinticinco corriente mes, rematarase mejor postor local este Juzgado, finca urbana situada Barrio Cementerio Nuevo, esta ciudad, sobre dieciocho Avenida Noroeste, novecientas cuatro varas cuadradas, comprendido siguientes linderos: norte, primera calle noroeste; sur, Pedro Cabrera; oriente, Pedro Cabrera; y occidente, dieciocho avenida noroeste.

Inscrito Nº 26 544. Ejecuta Laura S. de Bendaña a Alberto López y López.

Base remate cuarenta y un mil trescientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, once de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Francisco Horacio Borgen. — E. Sotelo Borgen, Secretario. 3 2

Nº 13366—B/U Nº 415545—\$ 8.00

Once de la mañana del treinta y uno del mes en curso subastarase en Local este Juzgado predio urbano situado barrio del Campo Bruce de esta ciudad, consistente en solar de cinco varas frente por quince metros fondo, con casa mediaguas y lindante: norte, José Daniel Cuadra Mairena; sur, Daniel

Garache; oriente, Lidia de Ramírez; occidente, Amé-  
lia de Alvarez.

Base subasta: Dos mil córdobas.

Ejecución de Octavio Cruz Castro contra Elda Suárez Suárez por suma de córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—O. Carrasquilla.—A. Ruiz M. 3 2

Nº 13380—B/U Nº 423590—\$ 676

Once mañana treintuno corriente mes subastarase este Juzgado finca rústica esta jurisdicción en Cantón Popoyuapa, nueve manzanas, limitada: oriente, calle Popoyuapa; poniente, sucesores Ramiro Gómez; norte, testamentaria Ignacio Bejarano, Juan Espinosa, Anselmo Pomares; sur, sucesores Ana Luisa Cordón viuda de Solórzano. Contiene casa.

Ejecución: Gilberto Avilés Sandoval contra Delina Fuertes de Valdez.

Base: Treinta mil córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, once Octubre mil novecientos cincuentisiete. — Moisés S. Cole. 3 2

Nº 13379—B/U Nº 450302—\$ 13 00

Once de la mañana treinta y uno de Octubre corriente, local este Juzgado, subastarase y rematarase mejor postor, finca urbana situada barrio del Campo de Marte de la ciudad de Managua, compuesta de solar con extensión superficial de dos mil doscientas ochentiocho y media varas cuadradas, y estas mejoras: cuarenta varas mediaguas de siete varas ancho, paredes de bloques de concreto, piso ladrillo cemento, veinte varas con cielo raso de madera a cuadros, pintura de aceite, puertas anchas; lavadero de cemento con sus conexiones; una pila-lavadero con sus conexiones para vapor y agua fría; un corral para cerdos y ganado, con techo, de ocho por seis varas, piso de cemento y un cuarto para refrigeración de concreto con sus tubos interiores, con capacidad de trescientos ochenticinco pies cúbicos, con sus puertas de cierre hermético e instalaciones de cañería y eléctricas, lindante: oriente, el Cuartel del Hormiguero; occidente, propiedad de Carlos Cardenal; norte, predio del señor Donald Spencer, quinta calle suroeste en medio; y sur, lote de terreno en disputa entre doña Carlota Bermúdez de Maldonado y la sucesión de don Ángel Caligaris.

Ejecución de doña Mary (María) Oruber de Reisinger contra el señor don Francisco Rodríguez So-moza.

Base del remate: ciento seis mil setecientos ochenticinco córdobas tres centavos.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado para lo Civil del Distrito. Diriamba, quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Las diez y media de la mañana.—Alejandro Solórzano Gómez, juez de Distrito Anibal Gutiérrez C., Secretario. 3 2

Nº 13369—B/U Nº 428333—\$ 6.96

Diez de la mañana, cuatro de Noviembre, corriente año, subastarase mejor postor finca rústica Telpaneca, veinticinco manzanas extensión; lindando: norte, Alejandro Peralta; sur y occidente, Genaro Talavera; oriente, Lizandro Talavera.

Base subasta: Veinte mil córdobas, costas y gastos judiciales y extrajudiciales.

Ejecución: Dr. Edgard Paguaga Midence contra Asisio Talavera Rivera.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Distrito. Ramo Civil. Somoto, nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Gilb. Caldera Raudez.—Ma. T. Ponce R., Sria.

Es conforme.—Ma. T. Ponce R., Sria. 3 2

Nº 13376—M/C

Doce tarde veinte Noviembre próximo subastarase

urbana Val solar catorce varas frente por sesenta más o menos fondo, casa mediasguas y cocina nueve por cinco varas, construcción mal estado lindante: oriente, Ramona v. de Zelaya; poniente Perfecto Olivas; norte, calle y Blas Miguel Molina y sur, calle y Luis Briones.

Avalúo doscientos córdobas.

Ejecución: José Antonio Morazán a Justo Morazán.

Dado Juzgado Local. La Concordia, diez Octubre mil novecientos cincuenta y siete. — Fausto Herrera Zeledón, Juez Local. — Ireneo Rodríguez, Srío.

3 2

Nº 13377—B/U Nº 415550—¢ 8 44

Once mañana treinta y uno Octubre corriente, rematarase en oficina Juez Partidor doctor Octaviano Espinosa Robledo, dos potreros que forman parte de las fincas El Castillo y El Cerrito del Encanto, de la sucesión de don Leonidas Bermúdez, ubicadas en Comarca Malacatoya, jurisdicción San José de los Remates, así: Potrero «La Palma»: oriente, Josafat Bermúdez; poniente, Juan Bermúdez; norte, Ramón Alcántar h.; sur, Humberto Loáisiga. Potrero «Las Delicias»: oriente, Dámaso Flores; poniente, Andrés Torres y Humberto Loáisiga; norte, resto finca El Castillo, camino en medio; sur, Dámaso Flores y Humberto Loáisiga.

Avalúo: seiscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Partidor. Boaco, once de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Octo. Espinosa R. — René Sobalvarro A. Srío.

Es conforme. Boaco, once de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — René Sobalvarro A., Srío.

3 1

Nº 13406—B/U Nº 429744—¢ 7.36

Once de la mañana veintituno corriente mes local este Despacho rematarase mejor postor rústica «El Tololar», jurisdicción Somotillo, trece manzanas extensión, lindante: oriente, Genaro Castro; poniente, Martín Castro; norte, Genaro Castro; sur, José Ignacio Pineda; inscrita Nº 16,141, Asiento 1º folio 294, tomo 256 Registro Público Departamental.

Base: Un mil córdobas.

Ejecuta el Banco Nacional de Nicaragua Albertina del Carmen Pineda.

Oyense posturas legales.

Juzgado Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, tres Octubre mil novecientos cincuentisiete. — Francisco Meléndez G., Juez Civil Distrito. — Carlos A. López, Srío.

3 1

Nº 13406—B/U Nº 429745—¢ 7.40

Once de la mañana veintitrés corriente mes rematarase mejor postor rústica «Los Mangos» jurisdicción Santo Tomás, lindante: norte, Simeón Mendoza y hermanos; sur, Luis Zepeda y Sebastián Peralta; oriente, Sebastián Peralta; poniente, Ramón Carrasco y Rafael Maradiaga; inscrito Nº 15812, Asiento 2º folios 163 y 164, Tomo 252 Registro Público Departamental.

Base: Tres mil córdobas.

Ejecuta Banco Nacional de Nicaragua a Santos Mairena Morcada.

Oyense posturas legales este Despacho.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, tres Octubre mil novecientos cincuentisiete. — Francisco Meléndez G., Juez Civil Distrito. — Carlos A. López, Srío.

3 1

Nº 13405—B/U Nº 429746—¢ 7.52

Once de la mañana veintidós corriente mes rematarase mejor postor rústica «Los Brasiles» jurisdic-

ción Cinco Pinos, lindante: norte y poniente, Leonidas Soriano; sur, Vicente Mejía; oriente, Río El Gallo; inscrita Nº 16 049. Asiento 2º., folios 261 y 262, Tomo 255 Registro Público este Departamento. Capacidad cuarenta manzanas.

Base: Dos mil córdobas.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Desiderio Mejía Castro.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, tres Octubre mil novecientos cincuentisiete. — Francisco Meléndez G., Juez Civil Distrito. — Carlos A. López, Srío.

3 1

Nº 13404—B/U Nº 429749—¢ 10.12

Once de la mañana veintiocho corriente mes rematarase mejor postor rústica «La Esperanza» en jurisdicción Somotillo, cincuenta manzanas extensión, lindante: norte, quebrada El Guásimo; oriente, José Antonio Aguirre y Fidela Montalván, camino en medio; sur, Tomás Corea; poniente, Alejandro Maradiaga camino en medio. Rústica «Los Brasiles» en Cinco Pinos, en dos lotes: a) seis manzanas, linda: Norte, Antonio Betanco; sur, camino a Las Pozas; oriente, Antonio Betanco quebrada de El Guásimo; poniente, Ramón Barrera y Juan Pablo Montalván; cuatro manzanas, linda: norte, Rubén Martínez y Fidela Montalván; sur, quebrada El Guásimo camino en medio; oriente, Fidela Montalván; poniente, camino a la señora Montalván; inscritas Nº 15,006. Asiento 2do. folios 229, Tomo 237 este Registro Público.

Base: Seis mil ciento cuarenta córdobas.

Ejecuta Banco Nacional de Nicaragua a Esteban Martínez Montalván.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, catorce Octubre mil novecientos cincuentisiete. — Francisco Meléndez Gómez, Juez Civil Distrito. — Carlos A. López, Srío.

3 1

Nº 13412—M/C

Tres tarde treinta Octubre corriente, rematarase rústica veinticinco manzanas Paso Real esta jurisdicción, lindante: oriente, Félix García; poniente, Tiburcia Chavarría; norte, Encón Rodríguez; y sur, Herculana Marín.

Ejecución doctor Federico López Rivera contra Juan Alberto Marín

Base de remate doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Jinotega, Octubre, catorce de mil novecientos cincuenta y siete. — E. Zamora. — R. Rivera R., Srío.

Conforme. Jinotega, Octubre catorce, mil novecientos cincuentisiete. — Lineado — R. Rivera R., Srío.

Nº 13413—M/C

Tres tarde treinta y uno corriente subastarase mejor postor rústica Kilambé como ciento cincuenta manzanas, lindante: oriente, Luis López; poniente, Juan José Castillo; norte, Pedro Nolasco López y sur, Coronado Cordero. —

Base remate doscientos córdobas.

Ejecución Alberto Castellón a Carlos Salinas Rodríguez.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotega, diez Octubre mil novecientos cincuenta y siete. — E. Zamora. R. Rivera R., Srío.

Es conforme. Jinotega, Octubre catorce de mil novecientos cincuentisiete. — R. Rivera R., Secretario.

3 1

## DENUNCIOS DE MINA

Nº 13330—B/U Nº 434805.—¢ 25.32

Mina Spencer No. 5.—Señor Juez Civil de este Distrito y de Minas por el ministerio de la ley: Yo, Roger Berríos Delgadillo, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, ante Ud. comparezco en mi carácter de mandatario generalísimo de la Srta. Vilma Caffarena, de oficios del hogar, soltera y de mis otras generales, Poder que acompaño para que una vez razonada me sea devuelto. En el carácter expresado, a Ud le expongo: Mi mandante ha descubierto solo, sin compañía de ninguna otra persona, en cerro conocido en el lugar llamado Llano de San Pedro, en terreno comunero, pertenecientes entre otros a la Empresa Minera de Nicaragua, jurisdicción de León, Departamento del mismo nombre, una mina aurífera que bautizo con el nombre «Spencer Número Cinco». Por medio del presente escrito, en nombre de mi mandante denunció ante su autoridad una pertenencia mine de más o menos de cinco hectáreas de extensión, la que llevará el nombre de «Spencer Número Cinco», sita de los siguientes linderos: Norte, Llano de San Pedro; Sur, Cerro Teustepe; Este, Pertenencia Spencer Número Cuatro, descubierta por la Sra. Clarisa Molieri de Berríos; y Oeste, Punta Teustepe. El ancho de la veta se de seis pies más o menos; su rumbo corre de Noroeste a Sureste, y es más o menos perpendicular. De conformidad con la ley de las leyes vigentes, con expresas instrucciones de mi mandante y en nombre de ella pido a su autoridad que se tenga denunciado por Srta Vilma Caffarena la mina aurífera «Spencer Número Cinco»; que mande su autoridad a registrar este denuncia en el Libro Diario de Minas; que se inscriba en el Libro de Descubrimientos del Juzgado a su cargo; que ordene su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial, y que cumplidos los requisitos de ley, a su debido tiempo extienda a favor de mi mandante el título que según las instrucciones de ellas, le solicitaré. En la ratificación determinaré de manera mas exacta y concreta la verdadera situación y rumbo de la pertenencia que denuncio en nombre de mi poderante, de la cual acompaño las muestras de ley. Señalo para oír notificaciones mi oficina de Abogado, en esta ciudad.—León, uno de Octubre de mil novecientos cincuentisiete.—R. Berríos.—Presentado por el Dr. Roger Berríos, a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana del uno de Octubre de mil novecientos cincuentisiete, junto con las muestras a que se refiere en su escrito y el Poder aludido. Teatado—Septiembre—No Vale. Entre líneas—Octubre—Vale.—Hugo Berríos. Juzgado Civil del Distrito y de Minas. León, uno de Octubre de mil novecientos cincuentisiete. Las ocho y cincuenta y cinco minutos de la mañana.—Tiénese al Dr. Roger Berríos como apoderado de la Srta. Vilma Caffarena; tómesese razón del Poder acompañado y devuélvase; anótese la manifestación que nace a su nombre, en el Diario; inscribese el de Descubrimientos; y publíquese por Carteles en el tiempo y forma de ley. Custódiese las muestras presentas, debidamente identificadas. Notifíquese.—Berríos Fresia Vanegas, Sria.

Es conforme.—León, uno de Octubre de mil novecientos cincuentisiete. Entre líneas—hace a Vale. Fresia Vanegas, Sria.

3 1

Nº 13329—B/U Nº 434813.—¢ 25.64

Mina Amapola.—Señor Juez de lo Civil de Distrito y de Minas por ministerio de la ley: Yo, Roger Berríos Delgadillo, mayor de edad, Abogado, casado y de este domicilio, ante Ud. comparezco en mi carácter de apoderado generalísimo de la Señora Amanda Molieri, quien es soltera, de oficios propios del hogar y de mis otras generales, Poder que acompaño para que una vez razonada me sea devuelto. El el carácter expresado, a Ud. le expongo:

go: Mi madante ha descubierto solo, sin compañía de persona alguna, en cerro conocido, una veta mineral que produce oro y plata, de mas o menos un metro de ancho, que corre de Este a Oeste, con inclinación variable y ubicada entre la mina «Rosemarie», denunciada por el Señor Jorge Juárez y la mina «Spencer Nº 1», perteneciente a la Empresa Minera de Nicaragua, en jurisdicción del valle de las Zapatas, Departamento de León, y en terrenos de los sitios de María China, Eljote y San Nicolás. Por el presente denuncia ante su autoridad una pertenencia, a nombre de mi mandante, cinco hectáreas de extensión, que ha bautizado con el nombre de «Amapola» localizada dentro de los siguientes linderos: Norte, Terreno de Santa Emilia y llano de San Pedro; Sur, terreno comprendido entre los cerros Soncoyal y Los Cobanitos; Este, Mina Rosemarie; y Oeste, mina Spencer No. 1; denunció que efectúo a efecto de proteger y asegurar los derechos que corresponden a mi mandante como descubridor. De conformidad con la ley de la materia, vigente, y con expresas instrucciones de mi mandante y en nombre de ella pido a su autoridad que se tenga por denunciado por la Señora Amanda Molieri la mina aurífera «Amapola»; que mande su autoridad a registrar este denuncia en el Libro Diario de Minas; que se inscriba en el Libro de Descubrimientos del juzgado a su cargo y que ordene su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial, y que cumplimos los requisitos de ley a su debido tiempo extienda a favor de mi mandante el título que según las instrucciones de ellas le solicitaré. En la ratificación determinaré de manera más exacta y concreta la situación y rumbo de la pertenencia que denuncio a nombre de mi mandante, de la cual acompaño las muestras de ley.—Señalo para oír notificaciones la oficina de Abogacía que tengo abierta en esta ciudad.—León, uno de Octubre de mil novecientos cincuentisiete.—Presentado por el Dr. Roger Berríos, a las nueve y diez minutos de la mañana del uno de Octubre de mil novecientos cincuentisiete, junto con las muestras del mineral a que se refiere en su escrito y el Poder aludido.—Hugo Berríos.—Juzgado Civil del Distrito y de Minas.—León, uno de Octubre de mil novecientos cincuentisiete. Las nueve y quince minutos de la mañana. Tiénese al Dr. Roger Berríos como apoderado de Señora Amanda Molieri; razónese el Poder con que gestiona, para devolverlo; anótese la manifestación que hace, a su nombre, en el Diario; inscribese en el de Descubrimientos y publíquese por Carteles, en la forma y el término de ley. Custódiese las muestras presentadas, debidamente identificadas. Notifíquese.—Berríos Fresia Vanegas—Secretaria.

Es conforme.—León, uno de Octubre de mil novecientos cincuentisiete. Fresia Vanegas, Sria:

3 1

## CITACION

Nº 13409—B/U Nº 450317.—¢ 9.48

Convócase accionistas Sociedad Anónima «Compañía de Seguros La Vida Mundial, S.A.» denominada también «World's Life Insurance Co.» o «World's Life» para sesión en Junta General, a las cuatro de la tarde del día sábado diez y seis de Noviembre del corriente año, a fin de celebrar sesión ordinaria de acuerdo con Art. 26 de Estatutos Inscritos bajo Nº 1.541 de las páginas 102 a 129, Tomo LII, Libro 2o. del Registro Mercantil de este Departamento y Arto. 253 c.c.

Sociedad fundada en escritura pública autorizada en esta ciudad por Notario doctor Orlando García García, a cinco de la tarde del diez de Mayo del año en curso, inscrita con Nº 1.521, de páginas 132 a 144, Tomo LI, Libro 2o del Registro Mercantil y bajo Nº 5.317, de página 230 a 232 del Tomo XXV. Libro de Personas del Registro Público, ambos de este Departamento.—Jorge Amador Jorge, Presidente.—Santiago Vega V., Secretario.

3 1